COPIA CONTROLADA
SIG

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE LA MERCED".

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas requiere celebrar un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> [...]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> [...]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Igualmente, esta normatividad es desarrollada en el Decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. ***Convenios o contratos interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la entidad requiere suscribir Convenio Interadministrativo con el municipio de La Merced teniendo en cuenta que, El Municipio de La Merced, Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal

COPIA CONTROLADA
SIG

asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y el Estatuto de Contratación Estatal, basado en los principios que rigen la contratación, tales como la igualdad, imparcialidad, transparencia, economía y libre competencia; la administración municipal busca suplir los bienes y servicios que se hacen necesarios para su correcto funcionamiento, de manera oportuna y eficiente, para optimizar el cumplimiento de la misión institucional.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio de La Merced, Caldas como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El desarrollo comercial de esta cadena se ha dado entorno a la demanda del mercado europeo absorbiendo más del 76% de la fruta exportada en el año 2022, no obstante, el aguacate hass de origen colombiano llegó a más de 30 países destino. Es así como, Colombia cuenta con una participación promedio cercana al 10% en suministro anual del aguacate Hass en Europa según los reportes periódicos del Centro de Investigación Francesa -CIRAD, por encima de otros orígenes como Israel, España, Chile y México.

El histórico de exportaciones de aguacate Hass en Colombia tiene como año de referencia el 2015, momento en el cual, por primera vez la Agroindustria llegó a consolidar la venta de más de 5 mil toneladas de fruta valoradas en más de (diez millones de dólares) USD $10 millones. Esta agroindustria en Colombia ha mantenido una tendencia alcista, con crecimientos más pronunciados en los años 2020 y 2021. En este contexto, el año 2022 registro un comportamiento de crecimiento anual de 1,6% respecto al 2021 (Fuente DANE-DIAN-SICEX (Sistema Integrado de Comercio Exterior de Chile). Sin embargo, fenómenos climáticos cómo el aumento de las lluvias (fenómeno de la niña) en el Departamento de Caldas, han ocasionado disminuciones en los rendimientos por hectárea y en consecuencia una menor disponibilidad de fruta para la exportación.

Por otro lado, según fuente CIRAD (Organismo francés de investigación agronómica y de cooperación internacional para el Desarrollo Sostenible de las regiones tropicales y mediterráneas) los precios de venta en los mercados destino de Europa en el 2022 disminuyeron a niveles por debajo de los precios de los dos años anteriores, incluso el comportamiento de este mercado registró precios menores de los referentes de Estados Unidos por más de seis meses consecutivos. Colombia se vio aún más afectada que otros orígenes debido a que presenta los menores precios de importación respecto a otros países competidores, por lo que las ventas se valoraron en (ciento setenta y ocho millones de dólares) USD $178 millones con una disminución de -12,5% respecto al 2021.

COPIA CONTROLADA

Las exportaciones de aguacate Hass en Colombia están distribuidos por departamentos; corresponde principalmente a Antioquia con el 47%, seguido de Risaralda con el 27% y Caldas con el 8%. Departamentos como Risaralda y Caldas han tenido un crecimiento significativo entre el 2021 y 2022 de 16.63% y 8.94% respectivamente en el aumento de las exportaciones.

EXPORTACIONES CON ORIGEN DE CALDAS (KGS) 2023
Aguacate Hass
16.068.751

Fuente: ICA 2023

La cadena productiva de aguacate ha venido creciendo a través del tiempo en el departamento de Caldas, en donde según evaluaciones agropecuarias del año 2022, se tienen aproximadamente unas 14.000 hectáreas según EVAS (Evaluaciones agropecuarias, año 2022), y que de acuerdo a su desarrollo es un producto de exportación.

Estas cifras muestran un aumento en el desarrollo exportador, resultado de significativos esfuerzos de varios empresarios regionales para avanzar en mercados internacionales, es por esto que La Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural busca fortalecer y apoyar a los productores de aguacate hass en el departamento y particularmente en el municipio de La Merced; quien presentó ante esta Secretaría carta de intención, proyecto y CDP para la cofinanciación de un Convenio Interadministrativo con miras al cumplimiento de este objetivo.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Departamento de Caldas prevé dentro de sus planes el fortalecimiento de las cadenas productivas. Así se tiene la Ordenanza 974 de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "CALDAS 2024–2027" Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LAS COMUNIDADES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, registrado con el Código BPID 2024-17000-0154, que atiende los lineamientos de la Línea Estratégica: SOSTENIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD Y PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO, Sector: SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Programa: CALDAS CON AGRICULTURA PRODUCTIVA, RENTABLE Y SOSTENIBLE, articulados con la ordenanza 734 de 2014 (política pública de desarrollo rural) y la ordenanza 848 de 2019 (plan integral de desarrollo rural, Subprograma: Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas en el Departamento de Caldas, su objetivo pretende Continuar la implementación de la política pública que busca promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio Caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización, y que se encuentran consignadas en la ordenanza 734 de 2014 y 848 de 2019.

Subprograma	Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas en el Departamento de Caldas
Objetivo	Continuar la implementación de la política pública que busca promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio Caldense, teniendo en cuenta los eslabones de

COPIA CONTROLADA
SIG

	producción, transformación y comercialización, y que se encuentran consignadas en la ordenanza 734 de 2014 y 848 de 2019				
Metas de Resultado	**Indicador de Resultado**	**Meta Cuatrienio**	**Línea base 2023**	**Meta 2024 Plan Indicativo**	**Aporte Meta 2024**
Apoyar a los productores agropecuarios con activos productivos y de comercialización desde la producción, postcosecha, transformación, extensión agropecuaria y agro industrialización, hasta la distribución y consumo, alineados con las cadenas productivas priorizadas por la ordenanza 734 de 2014	Productores apoyados con activos productivos y de comercialización	7.200	3.593	3.600	17

Por lo anteriormente mencionado, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Caldas, considera necesario y pertinente suscribir Convenio Interadministrativo con el municipio de La Dorada, para fortalecer en este territorio la cadena productiva de aguacate Hass, teniendo en cuenta que dicho municipio aportó carta de intención para la suscripción del Convenio, CDP y proyecto en el cual manifiesta la necesidad bajo los siguientes argumentos:

En el municipio de La Merced-Caldas, el sector aguacatero, ha venido creciendo año a año, especialmente los productores de la variedad hass. Este sector se ha convertido en uno de los pilares para el desarrollo económico de territorio; debido a su alta demanda en los mercados internacionales, que abren sus ventanas de exportación, mejorando los precios, aumentando la demanda en la contratación de personal, que a la vez mejorara la economía del municipio.

Actualmente el Municipio de La merced cuenta con el establecimiento de 28 hectáreas de aguacate tipo Hass, proyecto desarrollado a través de la asociación de aguacateros, la idea es lograr durante el presente cuatrienio la comercialización de este producto para lo cual la administración municipal enfocará esfuerzos en aras de lograr aprovechar mercados externos y así mejorar las condiciones económicas del Municipio.

Se tiene una producción de 234 toneladas con un rendimiento por hectárea de 9 toneladas. Los pequeños productores poseen áreas que oscilan entre 1 a 3 hectáreas en promedio de aguacate Hass, quienes requieren apoyo con fertilizantes y elementos para la recolección final del producto

Es de anotar que la cadena productiva de aguacate y en especial la variedad hass, ha sufrido con mayor intensidad los efectos del cambio climático, esto ha ocasionado que se vean mermados los ingresos familiares de los productores en el territorio.

COPIA CONTROLADA
SIG

Para inicios de este año, se ha reducido la producción de esta fruta en más del 70% de lo acostumbrado a cosechar durante el mismo periodo de tiempo en los años anteriores, incluso algunos productores no alcanzaron a tener una producción considerable para la venta.

Los desórdenes climáticos han ocasionado que las plantas, no almacenen la suficiente energía para emitir explosión florar el año 2023; entre los meses de agosto a octubre, a causa de las fuertes lluvias de inicio de año y la poca luminosidad que recibió la zona, repercutiendo en el cuaje y posterior fructificación que se daría para los meses de febrero a abril del 2024, el cual se denomina como traviesa.

Las anteriores situaciones han repercutido de manera directa en la economía y las finanzas de los productores, quienes no cuenten con los recursos para la compra de fertilizantes, que son imprescindibles para la producción; ya que la falta de los mismos tiene como consecuencia frutos más pequeños, de menor calidad, e incluso el aumento del aborto de los frutos.
La poca frecuencia de aplicación de fertilizantes o la reducción en cantidades de los mismos, se da por la falta de recursos de los productores por las causas que se han explicado con detalle en los acápites anteriores.

De acuerdo a los análisis de suelos realizados a predios de los productores de aguacate hass, se encuentran que son suelos con deficiencias marcadas principalmente en fosforo y potasio, los cuales son elementos necesarios para la división celular, la formación de ATP (Adenosín Trifosfato), y llenado de fruto; siendo las principales funciones para el cultivo dadas por estos elementos, de allí la importancia de suministrar fertilizantes de síntesis química ricos en estos nutrientes para suplir dichas necesidades nutricionales y obtener mejores rendimientos productivos.

La fórmula 10-20-20; Es un fertilizante balanceado de acuerdo a las necesidades nutricionales de la zona, siendo 10 de nitrógeno, 20 de fosforo y 20 de potasio, donde esta mezcla se adapta a las necesidades nutricionales de los suelos.

De la misma manera uno de los procesos que más pérdidas de producto generan en el aguacate Hass son la cosecha y postcosecha, generando altas pérdidas, por lo cual se requiere que las herramientas o instrumentos sean adecuados para tales labores, por lo cual se hará entrega de elementos como mochila cosechadora de aguacate, recolector de altura y tijeras podadoras necesarios para la recolección final del producto, y de esta manera reducir las pérdidas.

Por las razones expuestas anteriormente este proceso de contratación busca entregar a los productores de aguacate Hass del municipio de La Merced los siguientes activos productivos:

- FERTILIZANTE COMPOSICIÓN MÍNIMA 10-20-20 (34 bultos)
- BOLSA O MOCHILA COSECHADORA DE AGUACATE (17 unidades)
- COSECHADORA, RECOLECTOR O COGEDORA DE ALTURA DE AGUACATE. (17 unidades)
- TIJERA PODADORA COSECHADORA DE AGUACATE (17 unidades)

COPIA CONTROLADA
SIG

Que el objeto del contrato será: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PRODUCTORES DE AGUACATE DEL MUNICIPIO LA MERCED CALDAS".***

Que el presupuesto para la contratación será de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) aportados por la Secretaria de **Agricultura y Desarrollo Rural,** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3500044811 de fecha 16/09/2024,** en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número. anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

- VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) aportados por parte del Municipio de La Merced con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1360 de fecha 01/10/2024**

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio de La Merced, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Que el plazo de ejecución del Convenio será desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

COPIA CONTROLADA

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del Convenio interadministrativo con el municipio de La Merced con el objeto de**: *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PRODUCTORES DE AGUACATE DEL MUNICIPIO LA MERCED CALDAS",*** por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 10 días del mes de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Proyectó: Bertha Lucía Murillo Cardona. Abogada Contratista. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural